SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI-B.2.- 1976

México, D.F., a 3 de mayo de 2002.

Lic. Luis Guillermo Silva y Gutiérrez
Presidente de la CAAAREM
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM)
Presente

Por medio del presente me permito notificarle que a partir del 13 de mayo del presente año, en el campo **"clave de prevalidador"** incluido en el **registro 801** del SAAI, deberá declararse la clave del prevalidador que para el caso de la **CAAAREM** será el **010** (cero uno cero).

Por lo anterior solicito su apoyo para que esto mismo sea informado a todos sus usuarios, ya que dicho campo será obligatorio y validable a partir de la fecha antes mencionada, por lo que la omisión o error en la declaración de dicha clave, generará de igual manera, un error en el proceso de validación del pedimento.

Por último cabe aclarar que anteriormente se habían asignado claves de prevalidador a algunas entidades prevalidadoras, por lo que si fuera el caso, le informo que dichas claves quedarán invalidadas en el momento de declarar la nueva clave.

Sin más por el momento, el envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Administrador Central

Ing. Jorge Montoya Castro

C.c.p. Lic. José Guzmán Montalvo. Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento
JGM/JMC/AFF/CAOG